

Tubiese por mas combeniente. La Llu. hauendolo oydo
 de las gracias por su zelo al P. Consejo; Y teniendo presente
 que para la paga de dhas prendas se ha promovado el auxilio de
 N. A. en auoua de dho, y que esta se ha de su ymportar
 el Depohtario. Acordo que como lo baya produciendo dho
 Auxilio, se entregue ala parte de dho residuo, Comettien
 do las demas providencias para la Aramblea y Yemplare
 atos Cau. Comisarios de guerra, para q. faciliten este
 servicio, en que se ynteressa el de sus Mag. Y
 La Llu. en vista de la cuenta que da D. Simon Gutano, del
 producto del trigo de Al mudinase, de a. que cumpla con
 Juan del presente, su ymportar, seiscientos R. queitos de de
 portada, la aprobó. Y acordó sepan ala Comandancia p. a. el
 cargo en la qual de Proj. quedando nota de no haber hexor
 en los sumarios =

Al mudinase.

Juan Fran. de
 de Juan, y
 de Juan, y
 de Juan, y
 de Juan, y

Se
 de Juan, y
 de Juan, y

Ordinatio Sabado 11. de Nov. 1736.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia
 y Sala de las Causas de la Corte, Sabado diez y siete de Nov.
 mill Setecientos treinta y seis, los muy Ill. J. de Murcia, se
 juntaron a celebrar Cavildo ordinario como acostumbra
 si avaber D. Juan Fran. de Lufany Arce, P. de la Obispa y
 Canalesa, Corredor de la Llu. D. Lope Gonzalez de Anulla
 meda, D. Juan. Rocamora, D. Simon Ayllon, D. Alexo Man
 nera, D. Juan Canillo, D. Juan de Torres, D. Alonso Maraca